



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud de las Personas

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **CONVOCATORIA**

### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) AUTORIZADOS POR LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.**

#### **CONDICIONES PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO**

**(Art. 6 de los lineamientos aprobados con D.S N° 021-2024-SA)**

Pueden acceder al nombramiento los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que se encuentran prestando servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud y las Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Haber tenido contrato vigente al 31 de octubre de 2023 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 suscrito con una Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud o las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales.
2. No encontrarse impedido para trabajar o ejercer función pública en el Estado.

#### **REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO**

**(Art. 7 de los lineamientos aprobados con D.S N° 021-2024-SA)**

Para acceder al nombramiento, el postulante debe encontrarse contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 para realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153 y acreditar los siguientes requisitos:

#### **Profesionales de la salud**

- a) Título profesional en alguna de las profesiones de la salud a las que hace referencia el literal a) del numeral 3.2 del Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- b) Habilitación profesional otorgada por el Colegio Profesional correspondiente.
- c) Resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud de las Personas

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

### **Técnicos asistenciales**

- a) Título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico en alguna de las profesiones técnicas a las que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA y aquellos que realizan funciones asistenciales en salud individual o en salud pública establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 230-2022-MINSA.

### **Auxiliares asistenciales**

Certificado de haber culminado la secundaria completa y formación académica pertinente y suficiente para desempeñar funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición, Odontología según lo señalado por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado por el Ministerio de Salud conforme a las reglas contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIRGDSRH, elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada por la Resolución N° 150-2021-SERVIR-PE".

### **PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO**

#### **(Art. 5 de los lineamientos aprobados con D.S N° 021-2024-SA)**

- a) Los profesionales de la salud que se encuentran realizando el residentado al 31 de octubre de 2023.
- b) Los profesionales de la salud que se encuentran realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) al 31 de octubre de 2023.
- c) El personal contratado para desempeñar cargos y funciones administrativas que no realizan salud pública en el Ministerio de Salud y Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales o tienen la condición de funcionario público o cargo de confianza.
- d) Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de salud que laboren o hayan laborado en cualquier órgano desconcentrado, programa, proyecto u organismo público adscrito del Ministerio de Salud, distinto a puestos y centros de salud del primer nivel de atención administrados por las CLAS al 31 de octubre del 2023.
- e) Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contratados para realizar una prestación civil de servicios autónoma o independiente bajo cualquier nomenclatura o modalidad.
- f) El personal contratado bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 o del Decreto Legislativo N° 1057.
- g) Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de suplencia.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud de las Personas

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **INSCRIPCIÓN**

### **(Numeral 14.1.3 de los lineamientos aprobados con D.S N° 021-2024-SA)**

El proceso de inscripción se realiza a nivel nacional y es de responsabilidad única y exclusiva del postulante. El postulante debe presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud de nombramiento manifestando su voluntad de someterse al proceso de nombramiento. **Anexo N° 01.**
- b. Copia simple del Título profesional otorgado por una universidad; Título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico o Certificados de haber culminado la secundaria completa, según corresponda.
- c. Declaración jurada simple de vigencia de habilitación expedida por el Colegio Profesional, en el caso de los profesionales de la salud.
- d. Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS, en el caso de los profesionales de la salud.
- e. Constancia y/o certificado de trabajo, contrato o adenda, o acto resolutorio de contrato o su renovación, según corresponda, mediante el cual acredite el vínculo laboral al 31 de octubre de 2023.
- f. Declaración Jurada de veracidad de información y documentación. **Anexo N° 02.**

La documentación presentada por el postulante para el presente proceso de nombramiento se somete al proceso de fiscalización posterior que llevará a cabo la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora.

Todo lo actuado por la Comisión de Nombramiento será publicado en la Página web de la Institución.

## **FECHA DE POSTULACIÓN**

### **(Cronograma de la Etapa I del proceso de nombramiento del personal CLAS asistencial 79° DCF Ley N° 31953)**

Según el Cronograma de la Etapa I del proceso de nombramiento, la postulación se realizará por el espacio de 04 días, desde el 12/12/2024 hasta el 17/12/24.

### **Nota:**

La postulación se realizará a través de 02 modalidades: 1) Presentación de solicitudes de nombramiento por medio de la mesa de partes, y 2) Postulación a través de la plataforma virtual (MINSa) del proceso de nombramiento del personal de la salud CLAS-2024.

LA COMISIÓN